



NACIONAL



DISPOSICIÓN 1/2013

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS e INSTITUTOS DE SALUD "Dr. CARLOS G. MALBRÁN" (A.N.L.I.S.)

Suspéndase durante los meses de enero y febrero del año 2013 el plazo del proceso de selección correspondiente a las convocatorias extraordinarias.

Del: 02/01/2013; Boletín Oficial 21/01/2013.

VISTO el Expediente N° 1-2095-S01:0001598/2012 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", la [Decisión Administrativa N° 557](#) del 24 de julio de 2012, la Resolución ex S.G.P. N° 39 del 18 de marzo de 2010 y modificatorios, la Disposición N° 669 del 8 de noviembre de 2012 de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" y;

CONSIDERANDO:

Que por la [Decisión Administrativa N° 557](#) del 24 de julio de 2012, se exceptúa a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.546, a los efectos de posibilitar la cobertura de CIENTO VEINTISEIS (126) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por Disposición N° 669 del 8 de noviembre de 2012 de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", se designó los integrantes del Comité de Selección para la cobertura de SESENTA Y DOS (62) cargos vacantes y financiados y se aprobó las Bases de los Concursos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15 del Anexo I de la Resolución N° 39/2010 de la entonces SECRETARIA DE GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante Acta N° 2 del 28 de noviembre de 2012, los Comités de Selección solicitan al suscripto, en calidad de autoridad convocante de los referidos procesos de selección su suspensión durante los meses de enero y febrero de 2013.

Que en virtud de lo mencionado y de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I del Régimen de Selección aprobado por la Resolución N° 39 del 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, resulta conveniente suspender el plazo previsto en el artículo 42 del Sistema Nacional de Empleo Público, durante los meses de enero y febrero, a fin de asegurar la plena participación de los postulantes en los respectivos procesos de selección y el normal desenvolvimiento de las actividades selectivas.

Que el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones emergentes del artículo 15 del Anexo I de la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y [Decreto N° 1628](#) del 23 de Diciembre de 1996 y la Resolución N° 2232 del 20 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Salud de la Nación.

Por ello:

El Director de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos

G. Malbrán” dispone:

Artículo 1º.- Suspéndase durante los meses de enero y febrero del año 2013 el plazo del proceso de selección correspondiente a las convocatorias extraordinarias aprobadas por la [Decisión Administrativa N° 557](#) del 24 de julio de 2012.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dr. Jaime Lazovski, Subsecretario a/c de la Dirección ANLIS “Dr. Carlos G. Malbrán”.

